

SANCIONES SEGÚN FALTAS

FALTAS LEVES:

- Pérdida del sello de calidad por 3 meses.
- Amonestación por escrito con un plazo de 2 semanas para subsanar la falta. Si no es subsanada en ese plazo, tendrá nueva pérdida del sello de calidad por un plazo máximo de 3 meses y la pérdida inmediata de la defensa jurídica hasta que se restablezca dicha falta.

FALTAS GRAVES:

- Pérdida del sello de calidad entre 6 meses y un 1 año (según decida la comisión evaluadora).
- Denegación de acceso a curso de formación continuada gratuitos que ofrezca la asociación durante al menos 1 año.
- Informar a las autoridades competentes u organizaciones de un evento público en el que participe el sancionado.
- Retirada inmediata de la defensa jurídica hasta subsanar la infracción/infracciones.

MUY GRAVES:

- Pérdida definitiva del sello de calidad.
- Expulsión inmediata de la asociación.
- Personarse la asociación como parte afectada en un proceso judicial.
- Inhabilitación definitiva en los eventos que organice la asociación.